

Golfito, 10 de octubre 2022

Al contestar refiérase a: MG-AI-0294-2022

Señores: **Concejo Municipal** Municipalidad de Golfito Su Despacho

Asunto: Asesoría sobre informes presentados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación año 2022.

Honorables Señores:

Con base en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, N° 8292, el cual establece y regula las competencias de las unidades de Auditoría Interna del Sector Público y que indica textualmente:

"Artículo 22.-**Competencias**. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: (...)

d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento (...)"

Como también en las *Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público*, emitidas por la Contraloría General de la República mediante R-DC-119-2009, del 16 de diciembre, 2009, publicadas en La Gaceta N° 28 del miércoles 10 de febrero, 2010, establecen en su numeral 1 las *Normas sobre Atributos*, las cuales en su apartado *1.1. Propósito, autoridad y responsabilidad*, indican en su punto 1.1.4 los Servicios de la auditoría interna lo siguiente:

"(...)

Los servicios que presta la auditoría interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos (...)

Los servicios preventivos incluyen la asesoría, la advertencia y la autorización de libros (...)"

Así como en el Oficio Nº DI-CR-190 (5202) del 20 de mayo, 2003, de la División de Desarrollo Institucional, Centro de Relaciones para el Fortalecimiento del Control y la Fiscalización Superiores de la Contraloría General de la República, donde textualmente indica:

"(...)

ii. <u>La asesoría:</u> consiste en proveer al jerarca criterios, opiniones u observaciones que coadyuven a la toma de decisiones. Puede brindarse en forma oral pero de preferencia debe ser escrita, y se emite a solicitud de la parte interesada, sobre asuntos estrictamente de su competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de

Tel.: 2775-0052 Email: auditoiramunigolfito@gmaiil.com

 Manual de Auditoría Interna
 F-061 Oficio de Auditoría

 R: 10/09/2018 V: 1.01
 Página - 1 - de 15



sus demás competencias. En su forma más sencilla consistiría en un criterio con el sustento jurídico y técnico pertinente, que se exprese en una sesión del órgano colegiado o reunión con el jerarca unipersonal, según corresponda, bajo el supuesto de que quedará consignada en actas o, si es posible en un documento escrito. También, puede consistir en un trabajo de análisis que desarrolla y fundamenta dicha unidad a solicitud del jerarca. Los resultados de este análisis se expresan por escrito, y el documento correspondiente no se rige por el trámite del informe que prescribe la LGCI."

Se le formula al Concejo Municipal la siguiente Asesoría fundamentada en:

1. Solicitud de la Asesoría.

La Auditoria Interna, atendiendo la transcripción de la secretaria del Concejo Municipal SMG-T-707-10-2022, de fecha 06 de octubre 2022, que contiene el Acuerdo del Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 39, celebrada el día 28 de septiembre 2022 que a letra dice:

Capitulo cuarto-Audiencias

Articulo cinco ACUERDO 07-ORD 39-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Enviar a la Auditoria Interna los dos informes presentados por el Comité Cantona de Deportes, esto para que haga una revisión.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Antecedentes

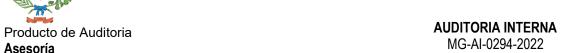
El 26 de agosto 2021, El Concejo Municipal en sesión ordinaria juramentó el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito (CCDRG), para el periodo 26 de agosto 2021 al 26 de agosto 2023.

El 27 de junio 2022, un miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito, presentó renuncia formal y definitiva al comité rompiendo el cuórum estructural e imposibilitando sesionar, y realizar las labores propias del Comité entre ellas presentar informes.

El 17 de agosto 2022, el miembro faltante del CDDRG fue juramentado por el Concejo Municipal reestableciendo el cuórum estructural y permitiendo retomar las acciones propias de la gestión.

El 09 de setiembre 2022, la Auditoria Interna advirtió la no presentación de los informes de programa anual de actividades, obras e inversión para el año 2023 e informe de los resultados de la gestión del año 2021, de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal.

El 15 de septiembre 2022, El CDDRG, presento los informes: Liquidación 2021 CCDRG y Plan de trabajo 2023 CCDRG 2121-2023.



El 23 de setiembre 2022, el CDDRG, presentó el informe de Gestion Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito, Julio del 2021 a Junio del 2022.

3. Marco Jurídico.

Sobre el principio de transparencia y publicidad en el dictamen C-335-2003 de 28 de octubre de 2003, la Procuraría General de la República, señaló al respecto:

"...Los procesos de modernización y racionalización de la Administración Pública han conducido a erigir la transparencia, la claridad, la eficiencia y la publicidad como principios fundamentales del accionar administrativo.

El respecto de dichos principios se presenta como un requisito indispensable para que la Administración pueda satisfacer los imperativos que plantea el desarrollo con absoluto respecto a los principios democráticos y a los Derechos Fundamentales. El énfasis en estos principios es consecuencia de la necesidad de acercar la Administración al ciudadano y, por ende, de que éste se informe y se participe en la discusión de los problemas de interés general que debe satisfacer la autoridad administrativa

Además, se postula la transparencia y la publicidad como la base para combatir la corrupción, considerada una de las lacras del desarrollo económico y social, pero también de la ausencia o deficiencia de gobernabilidad en el Estado contemporáneo. En ese sentido, se considera que en la medida en que el Estado y los demás entes públicos actúen transparentemente, comunicando fielmente las decisiones que se tomen y los motivos que las justifican, se aumenta la confianza de la población en sus gobernantes y administradores, se permite una mejor formación de opinión pública y se eliminan elementos propiciadores de la corrupción en el sector público, así como la proveniente del sector privado hacia el sector público..."

Código Municipal 7794

"...Artículo 181. - En la primera semana de julio de cada año, los comités cantonales de deportes y recreación someterán a conocimiento de los Concejos Municipales sus programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad.

Los comités también deberán presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior..."

"...Artículo 179. - Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos



ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos y recreativos..."

Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/)

"...4.3.16 Liquidación presupuestaria. Es el cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se debe hacer al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero -déficit o superávit-, como de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios..."

DECRETO 32886-S-C-MEP-MTSS-MP-G

"...Artículo 1º—Créase la Red Costarricense de Actividad Física para la Salud en lo sucesivo denominada "RCAFS", como una Organización participativa de alcance nacional y cantonal, así como un mecanismo de coordinación interinstitucional y social, cuyo fin es la promoción de la actividad física en todas sus modalidades para la salud integral de la población costarricense en todos los cantones del país..."

4. Desarrollo.

Para el desarrollo de la presente asesoría se revisaron los siguientes documentos.

INFORME	FECH	ΙA	OFICIO		
a) Informe de Gestion Comité Cantonal de Deportes y Recreación de	23	Set	CCDRG-397-		
Golfito, julio del 2021 a junio del 2022	2022		2022 09-2022		09-2022
b) Liquidacion 2021 CCDRG	15	Set	CCDRG-395-		
	2022		09-2022		
c) Plan de trabajo 2023 CCDRG 2121-2023	15	Set	CCDRG-396-		
	2022		09-2022		

Sobre los aspectos medulares revisados en cada informe se indica a continuación:

INFORME DE GESTIÓN 2021	¿Presentó?		
Partes	Si	No	N/A
Tipo de Documento	1		
Periodo correspondiente a la gestión	1		
Departamento que lo emite		√	
Comité	1		
A quien va dirigido			
Resumen Ejecutivo		$\sqrt{}$	

Tel.: 2775-0052 Email: auditoiramunigolfito@gmaiil.com

Manual de Auditoría Interna
R: 10/09/2018 V: 1.01
Página - 4 - de 15



Desarrollo del Informe:			
> Antecedentes			
➤ Fuentes de Información			
Retos y Desafíos		$\sqrt{}$	
Acciones ejes de ejecución			
Resultados Plan 2021		√	
Conclusiones	√		
Firma			
PLAN DE TRABAJO 2023	¿Presentó?		ntó?
Partes	Si	No	N/A
Tipo de Documento			
Periodo correspondiente a la gestión			
Departamento que lo emite			
Comité			
A quien va dirigido			
Resumen Ejecutivo			
Desarrollo del Informe:			
> Marco Legal			
Misión y Visión			
> Metas			
Objetivos			
> Actividades			
> Financiamiento	V		
> Estrategias	V		
> Diagnostico	V		
Coordinación interinstitucional		$\sqrt{}$	
Firma			

LIQUIDACION PRESUPUESTARIA 2021	¿Presentó?		
Partes	Si	No	N/A
Tipo de Documento	1		
Periodo correspondiente a la gestión	1		
Departamento que lo emite	1		
Comité	1		
A quien va dirigido	1		
Resumen Ejecutivo	1		
Desarrollo del Informe:			
Presupuesto 2021			



>	Ejecución 2021	V	
>	Programas		
>	Información comparativa		
>	Resultado de la Liquidacion presupuestaria		
Conclusiones			
Firmas	3		

5. Conclusiones.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito, ha presentado 2 informes retrospectivos 2021 y uno prospectivo 2023, en el año 2022, con lo anterior ha cumplido el principio de transparencia y publicidad.

Los informes que en sus aspectos medulares cumplen con los elementos y requisitos mínimos que se debe presentar en un informe y suministran información de interés al público, dichos informes son: a) Informe de Gestion Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito, Julio del 2021 a junio del 2022, b) Liquidacion 2021 CCDRG y c) Plan de trabajo 2023 CCDRG 2121-2023.

Con respecto al informe denominado "Liquidacion 2021 CCDRG", se concluye que hace falta información comparativa, por programas, y el resultado de la liquidación (Déficit / Superávit), y análisis de desviaciones, de conformidad con lo que indica Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/) para la elaboración de este tipo de informes.

Además, hace en el "Informe de Gestion Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito, Julio del 2021 a junio del 2022", no hace correlación con el plan 2021, mas que todo porque los integrantes del presente comité no iniciaron periodo, por otro lado, los informes en general contienen los aspectos mínimos de forma, aun así, es un gran logro para el CCDRG que existan dichos informes para el año 2022 y se insta a continuar con la práctica.

6. Recomendaciones.

Se recomienda al CCDR vía anexo se agregue la información relativa a la Liquidación 2021 CCDRG, para que cumpla con la instrucción de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/) sobre, la liquidación presupuestaría y regulaciones en materia presupuestaria aplicables a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, N° D-3-2002-CO-DFOE del 30 de agosto del 2002.

Se recomienda la participación del Concejo Municipal en la Red Cantonal De Actividad Física y Salud, de conformidad con el decreto Nº 32886-S-C-MEP-MTSS-MP-G que Oficializa y declara de interés público la Política Nacional del Deporte y la Recreación y la actividad física (PONADRAF 2020-2030), conformando una comisión denominada "Red Cantonal De Actividad Física" que sería multi disciplinaria e interinstitucional que incluya un miembro del Concejo Municipal, un miembro del CCDRG, y un



miembro de la Alcaldía, donde el señor Alcalde valore proponer a la encargada de la OFIM, como parte actora social. Las actividades a realizar por la comisión estarían descritas en el mismo decreto (Ver anexo 1)

Sugerencia de acuerdo:

Archivo

SE APRUEBA: Visto el oficio MG-AI-0294-2022, de fecha 11 de Octubre 2022, del Auditor Interno, en cumplimiento del decreto Nº 32886-S-C-MEP-MTSS-MP-G, "Red Costarricense de Actividad Física para la Salud" Este Concejo Municipal, ratificando el compromiso con el deporte, la recreación y la actividad física, crea la "Comisión Red Cantonal de Actividad Física de Golfito" que será integrada inicialmente por un miembro de este Concejo Municipal, un Miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que nombrará el CCDRG, mediante acuerdo y un representante de la Administración que nombrará el señor Alcalde, deseablemente sería la responsable de la oficina de la Mujer como actora social de la Municipalidad. De conformidad con el articulo 1 del citado decreto. ACUERDO FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Con la asesoría presente, se da por atendida la solicitud del Concejo Municipal, de revisar los informes presentados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito. Quedamos atentos a cualquier consulta o duda que pudieras surgir.

Msc. Marvin Urbina Jiménez Auditor Inferno

MUJ/muj Copia; Lic. Freiner Lara Blanco. Alcalde Municipal Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito







ANEXO 1

La Gaceta 34 del jueves 16 de febrero del 2006

DECRETO 32886-S-C-MEP-MTSS-MP-G

ELPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LOS MINISTROS DE SALUD, DE CULTURA,
JUVENTUD Y DEPORTES, DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DE LA PRESIDENCIA,
Y DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política 27 y 28 de la Ley Nº 6227 del 2 de mayo de 1978, "Ley General de la Administración Pública"; l y 2 de la Ley Nº 5395 del 30 de octubre de 1973 "Ley General de Salud".

Considerando:

- 1º—Que la salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado.
- 2º—Que existe suficiente evidencia científica que prueba que la actividad física es un componente esencial de la producción social de la salud y la prevención de las enfermedades.
- 3º—Que el gasto estatal en el tratamiento de las enfermedades crónicas no trasmisibles puede ser reducido mediante la inversión en estilos de vida saludables y, específicamente, en el incremento de los niveles de actividad física de la población.
- 4º—Que existe insuficiente coordinación entre las instituciones del Estado en materia de planes y proyectos de actividad física para la salud, tanto en el nivel nacional como en el local.
- 5º—Que existe una instancia de coordinación entre el Ministerio de Salud y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación que debe ser ampliada a otras instituciones que tienen planes y proyectos en actividad física.
- 6º—Que las municipalidades del país constituyen los Comités Cantonales de Deporte y Recreación y tienen funciones específicas en el campo del deporte y la recreación.
- 7º—Que los Comités Cantonales de Deporte y Recreación no han incluido de manera suficiente en sus planes y proyectos a la actividad física para la salud, destinando sus recursos fundamentalmente a la competición deportiva y al sector minoritario de la población que la realiza, lo cual ha marginado de esos recursos a la mayoría de las personas.
- 8º—Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) aprobó en su Asamblea Mundial del 2004 la Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud, la cual define lineamientos para el trabajo intersectorial de los países en materia de promoción de esos factores de la salud.
- 9º—Que Costa Rica es miembro activo de la Red de Actividad Física de las Américas (RAFA) desde su creación en el año 2000, la cual ha sido promovida por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el Centro de Control de Enfermedades (CDC) de los Estados Unidos de América y cuyo propósito es el fomento de redes nacionales de actividad física para la salud.
- 10.—Que Costa Rica participa de la experiencia internacional organizada por la Organización Panamericana de la Salud del Observatorio de Políticas en Salud, el cual tiene como tema medular el

seguimiento de las políticas nacionales de promoción de la actividad física.

- 11.—Que existen instituciones internacionales de apoyo a la promoción de la actividad física para la salud, que mantienen coordinaciones y comunicación con el país, tales como el Centro de Control de Enfermedades (CDC) de los Estados Unidos de América, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Unión Internacional de Promoción y Educación para la Salud (UIPHE), el Instituto Nacional del Corazón, los Pulmones y la Sangre (NIH) de los Estados Unidos de América, entre otras.
- 12.—Que se ha considerado oportuno y necesario crear la Red Costarricense de Actividad Física para la salud en nuestro país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1º—Créase la Red Costarricense de Actividad Física para la Salud en lo sucesivo denominada "RCAFS", como una Organización participativa de alcance nacional y cantonal, así como un mecanismo de coordinación interinstitucional y social, cuyo fin es la promoción de la actividad física en todas sus modalidades para la salud integral de la población costarricense en todos los cantones del país.

Artículo 2º—Los objetivos de la RCAFS son:

- a. Promover la actividad física, la recreación y el deporte, a fin de que la población adopte estilos de vida saludables y un uso activo del tiempo libre.
- b. Promover el uso pleno, equitativo y seguro de las instalaciones y áreas deportivas y recreativas del cantón.
- c. Coordinar planes y programas institucionales y municipales.
- d. Estimular una mayor efectividad en el uso de los recursos humanos y financieros de las instituciones y municipalidades.

Artículo 3º—RCAFS tiene dos niveles de acción promocional y de coordinación interinstitucional y social:

- a. El nivel nacional, denominado Red Nacional de Actividad Física para la Salud.
- b. El nivel cantonal-comunitario, denominado Red Cantonal de Actividad Física para la Salud. Artículo 4º—La Red Nacional tiene los siguientes objetivos:
- a. Establecer coordinaciones interinstitucionales de alto nivel que permitan la formulación, fortalecimiento y ejecución de políticas nacionales consensuadas en el campo de la actividad física, el deporte y la recreación para la salud.
- b. Proponer e implementar desde las instituciones y organizaciones, las estrategias, proyectos y metodologías que promuevan la actividad física, el deporte y la recreación para la salud, así como la educación para el movimiento humano en los cantones y comunidades del país.
- c. Promover ante las municipalidades la creación, el fortalecimiento y la consolidación, así como apoyar la acción cantonal y comunal, de la Red Cantonal de Actividad Física para la Salud.
- d. Incentivar el trabajo intersectorial y la generación de acciones conjuntas.
- e. Difundir y utilizar las evidencias científicas sobre la actividad física y la salud, así como impulsar el desarrollo de investigaciones científicas en este campo.
- f. Compartir experiencias nacionales e internacionales en el campo de la actividad física para la salud. Artículo 5º—La Red Nacional está integrada por todas las instituciones y organizaciones que tienen

planes y proyectos de actividad física, deporte y recreación para la salud de la población, con un comité permanente constituido por:

- a. Ministerio de Salud, que ostenta la coordinación general a través del Viceministro correspondiente por medio de la Unidad de Promoción de la Salud de la Dirección de Desarrollo de la Salud.
- b. Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, con la función de Secretaría Ejecutiva mediante su área de recreación.
- c. Caja Costarricense de Seguro Social.
- d. Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia.
- e. Ministerio de Educación Pública.
- f. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el Consejo de Salud Ocupacional.
- g. Instituto de Fomento y Ayuda Municipal.
- h. Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad.
- i. Unión de Gobiernos Locales.
- j. Universidades Públicas.
- k. Consejo de la Persona Joven.
- I. En calidad de observador: Organización Panamericana de la Salud y Observatorio de Políticas de Salud.
 - Artículo 6º—La Red Cantonal tiene los siguientes objetivos:
- a. Establecer coordinaciones entre las instituciones y organizaciones locales que desarrollan planes y proyectos en el campo de la actividad física, el deporte y la recreación para la salud.
- b. Proponer a las municipalidades, e implementar a través de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación, el Plan Cantonal de Actividad Física para la Salud, que incluye las estrategias, proyectos y metodologías que promuevan la actividad física, el deporte y la recreación para la salud, así como la educación para el movimiento humano en los cantones y comunidades del país.
- c. Promover la actividad física, la recreación y el deporte en las comunidades del cantón, a fin de que la población adopte estilos de vida saludables y un uso activo del tiempo libre.
- d. Promover el uso pleno, equitativo y seguro de las instalaciones y áreas deportivas y recreativas del cantón.
- e. Facilitar una mayor efectividad en el uso de los recursos humanos y financieros de las municipalidades e instituciones locales que se destinan a planes y actividades de actividad física, deporte y recreación.

Artículo 7º—La Red Cantonal está integrada por todas las organizaciones, asociaciones e instituciones locales que tienen planes de actividad física, deporte y recreación, con un comité permanente constituido por:

- a. Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
- b. Representantes de los Comités Comunales de Deporte y Recreación.
- c. Áreas Rectoras de Salud del Ministerio de Salud.
- d. Ebais y Clínicas de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- e. Escuelas y Colegios.

Artículo 8º—En la RCAFS, el Ministerio de Salud tiene las siguientes funciones.

- a. Desempeñar la función de Dirección Ejecutiva de la Red,
- b. Convocar e integrar las instituciones del sector y organizaciones participantes, con énfasis en las instituciones y organizaciones del Sector Salud,
- c. Participar en la elaboración de políticas y estrategias en promoción de la salud por medio de la actividad física,
- d. Formular y promover planes, programas y proyectos en promoción de la salud por medio de la actividad física,
- e. Promover y gestionar la constitución de la Red Cantonal ante las municipalidades,
- f. Dar seguimiento y apoyo a la Red Cantonal en los cantones en que se constituya,
- g. Promover la elaboración y ejecución del Plan Cantonal de Actividad Física, con base en la acción y recursos de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación,
- h. Contribuir a fortalecer los Comités Cantonales de Deporte y Recreación y los equipos regionales y locales en actividad física, deporte y recreación para la salud,
- i. Diseñar e implementar campañas y acciones de divulgación y comunicación social de la RCAFS.
- j. Promover y gestionar ante instituciones de salud, universidades y organismos extranjeros e internacionales, la colaboración en materia de asesoramiento, evaluación, capacitación, investigación y financiamiento de la RCAFS.
- k. Sistematizar la experiencia nacional para ser expuesta y divulgada en foros, congresos, instituciones y organizaciones extranjeras e internacionales.
- 1) Organizar y participar en eventos, foros, congresos, talleres y otros medios de divulgación especializada a fin de divulgar la experiencia nacional de la RCAFS.

 Artículo 9º—
- 1) En la RCAFS para la Salud, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación tiene las siguientes funciones:
 - a. Desempeñar la función de Secretaría Ejecutiva,
 - b. Participar en la elaboración de políticas y estrategias en promoción de la actividad física, el deporte y la recreación para la salud,
 - c. Formular y promover planes, programas y proyectos en actividad física, deporte y recreación para la salud,
 - d. Promover y gestionar la constitución de la Red cantonal ante las municipalidades,
 - e. Dar seguimiento y apoyo a la Red cantonal en los cantones en que se constituya,
 - f. Promover la elaboración y ejecución del Plan Cantonal de Actividad Física, con base en la acción y recursos de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación,
 - g. Capacitar a los equipos regionales y locales en actividad física, deporte y recreación para la salud,
 - h. Vincular a la Red Cantonal sus programas de Promoción Recreativa en las comunidades del país y de fortalecimiento y acreditación de Comités Cantonales de Deporte y Recreación, en los cantones donde se constituya.
 - i. Participar en el diseño e implementación de compañas y acciones de divulgación y comunicación social de la RCAFS.
 - j. Promover y gestionar ante instituciones de salud, universidades y organismos extranjeros e internacionales, la colaboración en materia de asesoramiento, evaluación, capacitación, investigación y financiamiento de la RCAFS.

- k. Sistematizar la experiencia nacional para ser expuesta y divulgada en foros, congresos, instituciones y organizaciones extranjeras e internacionales.
- 1) Organizar y participar en eventos, foros, congresos, talleres y otros medios de divulgación especializada a fin de divulgar la experiencia nacional de la RCAFS.
 - 2) La RCAFS promoverá ante las municipalidades del país una reorientación de la labor de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación para que asuman la función de promover la actividad física, el deporte y la recreación en las comunidades de su cantón, junto a su normal labor de fomento del deporte de competencia con los recursos otorgados por la municipalidad, que ascienden a un mínimo del 3% fijado por el Código Municipal. Para ello, se promoverá ante las municipalidades que los comités tengan las funciones siguientes:
- a. Elaborar el Plan Cantonal de Actividad Física y someterlo a aprobación del Concejo Municipal.
- b. Coordinar con las instituciones estatales representadas en el cantón, organizaciones y asociaciones participantes de la red, así como con los Comités Comunales de Deporte y Recreación, para la elaboración del plan.
- c. Una vez aprobado por el Concejo Municipal, dirigir, organizar, coordinar y ejecutar el plan, con el asesoramiento técnico del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.
- d. Diseñar programas de actividad física para la salud, deportes y recreación que sean de tipo participativo e interinstitucional, a fin de establecer los nexos constitutivos de la red.
- e. Emplear el 90% de los recursos financieros asignados por la municipalidad a los programas de actividad física para la salud, deportes y recreación.
- f. De acuerdo con las políticas nacionales y municipales, establecer un equilibrio entre los programas dedicados a la actividad física para la salud y la recreación, con los programas de fomento deportivo, y dentro de estos, buscar la diversidad deportiva.
- g. Convocar a las instituciones estatales representadas en el cantón, organizaciones y asociaciones, así como con los Comités Comunales de Deporte y Recreación a análisis periódicos de la ejecución del plan.
- h. Propiciar un equilibrio de los proyectos y acciones entre la cabecera municipal, los distritos y las comunidades.

Artículo 10.—La RCAFS establecerá relaciones de intercambio y coordinará acciones conjuntas con las organizaciones internacionales e instituciones extranjeras que promueven la actividad física para la salud.

Artículo 11.—Las dependencias del Sector Público y Sector Privado podrán contribuir con recursos humanos, económicos y técnicos, en la medida de sus posibilidades, y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, para la exitosa realización de las actividades generadas por la Red Costarricense de Actividad Física para la Salud.

Artículo 12.—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de La República.—San José, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil cinco.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—La Ministra de Salud, Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal, el

Tel.: 2775-0052 Email: auditoiramunigolfito@gmaiil.com

 Manual de Auditoría Interna
 F-061 Oficio de Auditoría

 R: 10/09/2018 V: 1.01
 Página - 12 - de 15



Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Guido Sáenz González; el Ministro de Educación Pública, Manuel Antonio Bolaños Salas; el Ministro de Trabajo y Seguridad Social a. í, Lic. Jeremías Vargas Chavarría; la Ministra de la Presidencia, Lineth Saborío Chaverri y el Ministro de Gobernación y Policía y Seguridad Pública, Lic. Rogelio Ramos Martínez.—1 vez.—(O. C. № 1022).—C-139720.—(D32886-12712).

Celebraciones vinculadas con la práctica de la actividad física

30 de marzo Día Nacional del Deporte 6 de Abril Día Mundial de la Actividad física 26 de Mayo Día Internacional del Desafío 31 de Mayo Día Mundial sin tabaco 27 de agosto Día de la comunidad activa 26 setiembre Día Mundial del Corazón

Costa Rica al igual que en la mayoría de los países del Continente americano y de Europa presenta niveles altos de sedentarismo, demostrado en diferentes estudios con población escolar, adolescente y adulta de nuestro país; el cual está asociado a los cambios producidos por la evolución de las sociedades, el mayor desarrollo tecnológico y la automatización en los distintos ámbitos de la vida cotidiana, en el trabajo, en el hogar, en la movilización y en la recreación.

Numerosas evidencias científicas señalan que el sedentarismo junto con una inadecuada alimentación y el consumo de tabaco es un factor de riesgo clave, en el desarrollo de enfermedades no transmisibles: cardiovasculares, obesidad, hipertensión, diabetes y diferentes tipos de cáncer; las cuales ocupan desde hace más de dos décadas las primeras causas de morbimortalidad en nuestro país.

Por otra parte, el sedentarismo y la falta de recreación sana se asocia en la niñez, edad escolar y juventud, a un menor rendimiento académico y a una menor socialización, así como a un mayor índice de violencia entre otros aspectos.

Una de las estrategias para afrontar los diferentes males que aquejan a la sociedad actualmente: violencia, consumo de drogas, enfermedades no transmisibles, es la actividad física, considerada a nivel internacional por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como uno de los factores protectores más importantes para enfrentar los mismos y por tanto como un tema básico en la prevención de enfermedades no transmisibles y la promoción de la salud.

Sobre este fundamento y como respuesta a lineamientos internacionales y a la necesidad de integrar y fortalecer las acciones que se realizan en nuestro país, relacionadas con la promoción de la actividad física, surge en Costa Rica la Red Costarricense de Actividad Física y Salud (RECAFIS).

La Red Costarricense de Actividad Física para la Salud (RECAFIS), nace como producto de una combinación de factores locales e internacionales. A nivel internacional: en el año 2000 se crea la Red de



Actividad Física de las Américas (RAFA), con el objetivo de constituirse una "red de redes nacionales" para promover la salud y la calidad de vida a través de la actividad física.

Costa Rica se integra a la Red RAFA desde su creación y se inicia una labor de sensibilización a nivel de instituciones y población en general. Este esfuerzo se fortalece con el decreto de vinculación del ICODER al Ministerio de Salud en el 2002. En este contexto se consolida la propuesta de la Red, que fue primero presentada y aprobada por el Consejo Nacional de Deporte y Recreación en su Sesión N. 391-2004.

La Red se oficializa mediante el decreto ejecutivo N. 32886-S-C-MEP-MTSS-MP-G firmado por el presidente de la República y seis ministros, el 28 de junio del 2005.

El quehacer de RECAFIS, también está basado en la "Estrategia Mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud" que lanzó la OMS en el año 2004, en la cual se insta a un esfuerzo mundial de los Estados, Gobiernos y la Sociedad Civil a favor de la promoción de estilos de vida activos y saludables, con énfasis en la actividad física y la alimentación saludable.

La Política Nacional de Salud 2002-2006 asumií esta base probatoria dentro de sus formulaciones, incluyendo políticas y estrategias específicas sobre el tema.

En el país, diferentes instituciones del Estado han venido realizando proyectos y acciones en el campo de la actividad física, el deporte y la recreación, pero sin la necesaria coordinación de lineamientos, estrategias, enfoques y planes, lo cual ha provocado que existan duplicidades, gasto innecesario de recursos, falta de calidad o cobertura de proyectos y acciones, poca divulgación social y falta de preparación y conocimientos técnicos de líderes y funcionarios.

Un caso especial son los Comités Cantonales de Deporte y Recreación de las Municipalidades, los cuales han contado con un presupuesto fijado por Ley en un máximo del 3% del presupuesto municipal, pero cuya inversión se ha concentrado mayoritariamente -salvo excepciones-en la preparación de atletas para Juegos Deportivos Nacionales, sin atender las grandes necesidades de actividad física para la salud de la mayoría de la población de las comunidades y cantones.

A fin de que la práctica sistemática de la actividad física, con todos sus beneficios para la salud física y mental, se generalice y consolide en la sociedad costarricense, se requiere que exista una concertación de esfuerzos, enfoques, estrategias y destino de los recursos, de forma tal que se aumenten los niveles de actividad física como medio de contribuir a reducir las enfermedades no transmisibles, el consumo de drogas y alcohol, y la violencia social, a fin de lograr una mejor calidad de vida de la población y la paz social.

PROPÓSITO



Contribuir a la reducción de las enfermedades no transmisibles, a la disminución del consumo de drogas y alcohol y de la violencia socia, a tener una población más saludable y a la paz social, mediante en la promoción de la actividad física en todas sus modalidades.

DEFINICIÓN

La Red Costarricense de la Actividad Física para la Salud es la organización participativa de alcance nacional y cantonal, que actúa mediante coordinación interinstitucional y social y cuyo fin es promover la actividad física, el deporte y la recreación activa para la salud física, mental y social de la población costarricense en todos los grupos y sectores de la sociedad.

MISIÓN

Integrar, fortalecer y divulgar las políticas, estrategias y proyectos relevantes en el tema de actividad física y salud, así como favorecer el intercambio de ideas, conociientos y experiencias en este campo.